



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8215

Artículo-1º:-Acéptase como donación los aportes con que contribuyan las empresas, cámaras o instituciones, patrocinando eventos deportivos o culturales organizados por esta Municipalidad.

Artículo-2º:-Exceptúase el pago del impuesto por publicidad que efectúen las entidades mencionadas en el Art. 1º, patrocinando específicamente los eventos que se refiere el mencionado Artículo.

Artículo-3º:-En cada evento se autorizará la donación por un Decreto del Sr. Intendente Municipal, previo dictámen de los ámbitos de la Municipalidad que quedarían involucrados: Dirección de Recursos, Departamento de Publicidad y la dependencia organizadora del evento: la Subsecretaría de Educación y Cultura o la Dirección de Deportes.

Artículo-4º:-En el mencionado Decreto se determinará la suma donada por las Entidades patrocinantes y el tipo de publicidad que efectuarán las mismas: volantes, afiches, radio T.V. y/o cualquier otra que se utilice, como así también el detalle pormenorizado en forma individual cada caso.

Artículo 59.- Comuníquese, etc.-



SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de mayo de 1996 .-

[Signature]
REVIZO

[Signature]
FRANCISCO M. R. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0787
EL 15 MAY 1996

Registrada bajo el No 8215
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

